



25
AÑOS
Cedazo de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de Abril de 2019

Vistos: Informe N° 280-2019-MDNCH-GDU-SGOPEYP, de fecha 24 de Abril de 2019, Informe N° 329-2019-MDNCH-GDU, de fecha 24 de Abril de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativa y de administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, mediante Informe N° 280-2019-MDNCH-GDU-SGOPEYP, de fecha 24 de Abril de 2019, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, determina que efectuada la evaluación correspondiente, opina que para cumplir con lo solicitado y después de evaluar los documentos adjuntos al presente expediente, recurre a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a fin de que tenga a bien efectuar las coordinaciones pertinentes para ser remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la Finalidad de proyectar la Resolución de Conformación de Comité de Recepción de Obra, que estará conformado por:

PRESIDENTE: *Ing. Frank Cieza Romero.*

Gerente de Desarrollo Urbano.

1° MIEMBRO: *Ing. Cesar Pavel Solís Álvarez.*

Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

2° MIEMBRO: *Ing. Giim Carlos Almora Alfaro.*

Jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos.

Que, mediante Informe N° 329-2019-MDNCH-GDU, de fecha 24 de Abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal emita Resolución de conformación de Comité de Recepción de la obra de “MEJORAMIENTO DE LAS





25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
El cambio empieza ahora

**PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE -
PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA - CODIGO
UNICO N° 2429362**

Que, el Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo No.056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 178°.- establece que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. (...)En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra.

Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista".

Es decir el Comité de Recepción de Obra, deberá estar integrado por lo menos por un representante de la Entidad (ingeniero o arquitecto) y por el Inspector o Supervisor. Además puede integrar el jefe de presupuesto y el contador de la municipalidad si dicho comité además de la recepción de obra es responsable de la liquidación, el mismo que tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada en el lugar, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que considere conveniente realizar, conforme a lo referido Artículo 178° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

por lo que deberá comprenderse como miembro del comité al inspector o supervisor de dicho Comité.

Que, estando a los considerados antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019MDNCH, de fecha 02 de Enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS DEL SECTOR 4 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DEL SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA - CODIGO UNICO N° 2429362; Integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE:** Ing. Frank Cieza Romero.
Gerente de Desarrollo Urbano.
- 1° MIEMBRO:** Ing. Cesar Pavel Solís Álvarez.
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- 2° MIEMBRO:** Ing. Giim Carlos Almora Alfaro.
Jefe de Equipo Funcional de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los integrantes del indicado comité a fin de que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

CPC. Arquimidez Daniel Cueva Huáraz
GERENTE MUNICIPAL